



HOTEL 25 E AGOSTO

ALANO, HILBRONNER Y C<sup>o</sup>.

**Rivera**

Los dueños de este establecimiento, recientemente instalado, ofrecen a sus favorecedores y al público en general, un esmerado servicio en lo que concierne al ramo; y no omitirán sacrificio alguno, con tal de satisfacer los gustos mas exquisitos. Se llevan viandas a domicilio. Precios módicos.

**REGLAMENTO DE CARRERAS**

**VENDASE**

En esta imprenta el que esta en vigencia por la Gefeatura Política del Departamento.

A 20 c/s. cada ejemplar.

**DOCTOR FUENTES**

Médico de la facultad de Montevideo. Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas. Consultas de 12 a 2 de la tarde.

CALLE DOS ANDRADAS N. 42

**Libramiento**

**GERÓNIMO SOVERA**

Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de Rivera

**LA VOZ DE RIVERA**  
Frente a la línea divisoria

**Periódico bi-semanal**

Por un año . . . . . 40  
Número sueldo . . . . . 20 cent  
Por 6 meses . . . . . 5 y 1/2

Avisos y solicitudes a precios convencionales. Este nuevo establecimiento, contando con suicientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

**PRIMERA PELUQUERIA DE Rivera**

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de «Féver» en Montevideo Don Julio Nano aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea que sea contiguo a la Oficina de Rentas. No omitirá sacrificio alguno, para poderlo elevar al rango que un establecimiento de esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como tambien encontrarán perfumeras finas de las mejores fabricas Inglesas y Francesas. Tambien seran servidas a domicilio las personas que así lo desean. Esperando que el público Riverense y Santarense, tome nota de este aviso y dignificarlo si lo juzgan conveniente en seguridad que haciendo la visita a este estable-

**El Doctor**

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MEDICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio médico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos en Rivera, y en Santa Ana a rua Manduca Rodrigues, n. 40 frente a lo del Sor. Falcon, tiene su domicilio.

Consulta pública de 2 a 4 de la tarde.

CÁRLOS PERUJO Abogado

LUIS BELTRAN

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó.

**Luis Segui**

Escribano y Traductor público

**Agustin Ortega**

Procurador

Han abierto su oficina en Rivera, enfrente a la Iglesia.

**Itinerario**

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los dias 9 10 20 y 30  
Id de Rivera " " 4 14 y 2

**Tarifa de pasajes**

De Tacuarembó a Santa Ernestina \$ 3 50  
Id a Rivera " " 10.00  
Id de Rivera a Santa Ernestina " 6 50  
Id " a Tacuarembó " 10.00

Las encomiendas que escolan de 5 kilogramos pagarán 50 cts, y pasando de los 5 kilogramos pagarán 10 ct para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opcion a 10 Kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razon de 10cts por kilog amo.

Agente en Rivera.

José A. Merino

Administración de Rentas de Rivera

HORAS

**de Oficina**

De 8 y 30 m a 11 de la mañana. Y de 1 a 4 de la tarde.

Servicio de Giro postal en las horas indicadas, con excepcion de los dias en que se cierra balija en los que se atiende este servicio hasta las 11 de la mañana Rivera, 15 de Abril de 1885. El Administrador

**ATENCIÓN**

Se vende una casa situada frente al local que ocupa la Junta, formando esquina a dos calles y uno de los mejores puntos de Rivera.

Para tratar verse con D. Juan E. Marti nez.

**FONDA**

DE Andrés Rumi

Al lado de la Junta E. Administrativa Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.

**GREGORIO PEREZ Abogado**

MIGUEL CHILDE PROCURADOR

Tienen estudio en Rivera y Tacuarembó

**José Béhety**

PROCURADOR PATENTADO

Tiene su oficina en la Escribanía de Don Tancredo Segui,

Tacuarembó

Arturo W. Mata

**Procurador.**

Se ocupa de la particion de testamentaria, y acepta pedores para la defensa de toda clase de asuntos judiciales. Tiene oficinas en Tacuarembó y Rivera,

**¡APROVECHEN**

**la ocasion!!**

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de es tima de excelente calidad, abrego y agua de abundancia.

Para tratar con el Doctor Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó.

**A LA BUENA VISTA TIENDA Y Almacen**

GRAN BAVTILLO

DOMINGO SILVA Y HERMANOS

Compra y venta de frutos del pais. Las facturas se despachan a cambio de dinero, frutos del pais o ganado, pagándose por estos, precios que no admiten comolencia.

Cuñapirú

PASO DE LA CALERA

(3) Dícese, así como en poema del segundo verso y en otras en las que el lector las suplirá siendo necesarias.

(4) «Que de las reglas yo jamás me cuidó»

«Colombia—canto 1»

(5) «El gusto sobre todo habré de dáros»

Colombia—canto I penultima octava

(6) «Si seguís de mis versos la corriente».

«Iden iden»

(7) Ese verso es de Breton. Como vera el lector falta en él algo para expresar por completo el pensamiento.

El de los Carpinteros toma una oración la coloca en sus versos, el lecho de Procasto y el idioma tiene la misma suerte que las víctimas de aquel asesino—Enteendase.

En esa edad en que el corazón delira

Procasto se comió la prep. en.

GACETILLA

Advertencia

Desde esta fecha en adelante no se insertarán solicitadas avisos ó anuncios sin que previamente sea satisfecho el importe de su publicación:

LA ADMINISTRACION

**A pedido general.**— El Junes 7 del corriente, 63 aniversario de la independencia del Brasil, la «Talia» de Santa Ana conmemorara ese fausto día para el vecino Imperio, dando una variada funcion dramática.

Los aficionados de la «Talia» de este pueblo reconocidos por muchas y finas atenciones que han recibido del público santanense, en prueba de gratitud quieren contribuir á solemnizar ese día llevando á escena, a pedido general, la muy aplaudida y chistosa comedia en un acto *La casa de campo* y la tragedia de Echegaray *Morir por no despertar*

Buenos deseos, á la verdad tenemos de volver á ver *«La casa de campo»* para aplaudir nuevamente á nuestro amigo Villar en su papel de Don Bonifacio y á la señorita Rita de Castro y al amigo Ladeo en sus tres diferentes papeles.

**Interinamente.**— Ha sido designado para ocupar el empleo de Comisario de la 4ª seccion el Teniente Don Leonardo Oliva, quien, desde hace muchos años, venia prestando sus servicios en calidad de segundo Comisario en la Sub-Delegacion de Aricaú, de este departamento, donde se ha captado las simpatías de toda la personas honradas.

El vecindario de la seccion para que vá el Comisario Oliva, debe estar de felicitaciones, pues éste es un sujeto honrado y de condiciones rebovantes para el desempeño del puesto que se le confia.

**Cambio.**— Ha cesado en el cargo de jefe de policía el Dr. Sr. Fuentes,

desempeñando ahora ese puesto—ignora mos si enteramente ó definitivamente— el Dr. D. Carlos Duarte.

**Reunion Poltica.**— El directorio del partido liberal de este municipio, dice el *Correio do Sul*, hizo distribuir entre sus correligionarios una circular invitandolos para una reunion politica que debe tener lugar el día 12 de Setiembre

**Buen número.**— Segun un colega, la Sociedad Temolanza fundada en Montevideo cuenta ya con 300 miembros.

Bastante falta nos hace por aqui tan apreciable señora.

**Mortalidad.**— En este centro la mortalidad en el transcurso del mes pasado fué de siete personas.—Entre estas, solo una falleció de muerte violenta.

Como se vé, no deja de ser crecidísimo ese número de defunciones en relacion á un pueblo que apenas tendrá cuatrocientos habitantes.

La salud pública, pues, no ha marchado bien en Rivera en el decurso del mes que se fué.

**Se come bien.**— Varios comensales nos piden hagamos público — y allá vá por medio de este suelto— que en el «Hotel 25 de Agosto, de Alano y C<sup>ca</sup>» se almuerza y se cena perfectamente.

**Conste así.**— Dice «La Situacion»; «Debidamente autorizados debemos declarar que es completamente inexacta la version publicada por algunos diarios de aqui y comunicada á Buenos Aires por telégrafo de esta el gobierno en arreglos para realizar un empréstito con el cual se saldarian los presupuestos atrasados.» «El Gobierno no precisa hacer tal empréstito puesto que antes de pocos meses se saldaran esos presupuestos con el sobrante de las entradas.»

**Máxima.**— «El camello trabaja siete ú ocho días sin beber; se diferencia en esto de muchos hombres, que pasan toda la semana bebiendo y sin trabajar.»

**Inda mais.**— La Administracion de nuestra loteria, ha resuelto jugar en adelante dos loterías al mes cuyo premio mayor será de 4000\$, valiendo el quinto 20 centésimo y el billete entero un peso.

Es una loteria al alcance de todos los bolsillos.

**Rumor desmentido.**— El *Ferreiro* desmiente el rumor que ha circulado es días de que el Obispo se ausentaria del país dirigiéndose á Roma á dar cuenta personalmente al Papa de las leyes sobre matrimonio civil y conven los y pedir al mismo tiempo instrucciones sobre la conducta que debe observar en estas circunstancias.

Dice el citado diario que con datos tomados en buena fuente puede asegurar que es completamente inexacto ese rumor pues el señor Obispo no ha pensado huir ahora en semejante cosa.

**Cosas de Bremon.**— Un médico y un aprendiz:

— Debo beber agua en estas circunstancias, querido doctor?

— Puede usted beberla con... — Y probó entónces.

—No beborla sino cuando tenga usted sed.

Una señora, leyendo un periódico, en el clava por arrojarte.

Esto es irritante é injusto. La mayor parte de los casos sospechosos son de mi sexo. ¿Que opina usted, don Hilarión?

—Señora, que ¡el colera tiene muy buen gusto.

—Créalo usted, la noticia de lo ocurrido en Aranjuez, me llenó de espanto.

—Tiene usted amigos allí?

—Ninguno.

—Entónces, cómo usted, que es tan indiferente á esas cosas, se preocupa tanto?

—Es que, cuando supo la noticia, me acababa de comer una ración de espárgagos.

**Con gracia.**—Un andaluz que fué á parar en un pueblo de la provincia de Lérida, oyó llamar á la puerta de su habiliacion; fuése á abrir y como acababa de oscurecer, á penas descubrió en la oscuridad á un payés (labrador), que con la brevedad que acostumbra, le preguntó en catalán:

—¿Vine aquí el jije? (el juez):

—Que dice usted.

—¿Vine aquí el jije? replicó el payés

Mas como el andaluz no entendía ni media palabra de catalán, exclamó azorado:

—Muchacho trae una luz á ver si entiéndo á este hombre.

**Telégrafo impresor.**—En Filadelfia se verificó, ante un número bastante considerable de capitalistas, electricistas y periodistas de distintos puntos de los Estados- Unidos, la prueba de un aparato telegrafico impresor de forma enteramente nueva, el cual, segun nos escriben, verifica á una revolucion en el servicio telegrafico y telefónico. Los ensayos dieron resultado satisfactorio.

Un sólo alambre telegrafico ordinario transmite la corriente eléctrica en ambos sentidos y hace funcionar las máquinas receptoras. La de transmision se parece mucho por su forma á una máquina de escribir; tiene cuarenta y dos teclas y en ellas están marcadas las letras del alfabeto los números cardinales y los signos de puntuacion ortografica.

Para transmitir un signo cualquiera no hay sino oprimir en el aparato transmisor la tecla correspondiente y al instante marca la rueda impresora del aparato receptor un signo idéntico sobre un papel.

La primera ventaja de este aparato sobre el de Morse es que puede usarse sin previo estudio el más lego; la segunda, que siendo automático y marcándose la transmitido así en la máquina de transmision como en la de recepcion, no hay lugar á error; y la tercera y muy importante, que los despachos no pueden lesionar al oido, lo que asegura el secreto.

Clancion horrible

... de fúria, con lengua candente... de puntas de horrible puñal.

Con marcha en forma de súplica serpiente. Con hambres de carne, de huesos de gente. En guerra vá un monstruo q vive del mal.

¡Diquiera que fuera de vida reflexiva dirige sus ojos y escupe su hiel! Y abrasa de cerca, si hiel de lójos; Y hiero los mozos, los niños, los viejos, En todos saciando su instinto cruel.

El aire envenena con sós que escupa; Si hiel es gonzóna, su aliento es hedor; Y chupa hasta el mundo, despues que lo chupa.

Cadáveres solos á miles agrupo. Y en ellos revuelca su cuerpo de horror.

Los mira, los palpa, los huele, los curreta, Lamiendo el que resta podrido aún: Y dice á su modo con voz tranculenta: «¡Son pocos! á muchos; más no está con tenla Mi gana, que es hambre de horrores sin fin.»

Y vuelve á su guerra, pues nunca es tá inerte. El monstruo manchado de azulre y be-tun; Y siempre más rudo, más fiero, más fuerte, Se ceba y arrastra despojos de muerte, Cual barra en su empuje la arena el sí-mun.

¡Se acerca á nosotros! El monstruo se (arrina), Desiertos dejando, los pueblos en pos! ¡Huyamos á un monte! ¡Mejor á una ci-ma! Que viene! Que llega! ¡Paradiz! ¡Ve está (ancima)! El colera! El colera! ¡Ampárense Dios!

Cancion Navarro.

AVISOS

Correo

Santas rezagadas

Vicente Stabelho—Campos Ramon—Juan Herramoussi—Francisca Vieira da Cunha—José L. Pereira,—Clemente Visachin,—Galban de Freitas,—Silban Fernandes—Alfredo Rossi,—Francisco Coteias—Rial y Guerrero,—José Guggiano,—José Marichal,—Sandalio Machado,—Marcolino de Netto,—Juaa Gutierrez Zorrilla —Antonio Lasarga,—Francisco Beitos,—Maria Joana Moreira,—Giacomo Bottini,—José de Barrio—Teodolix Roiz da Silva,—Juan Aravniva—José Manuel Dias de Silveira,—Francisco Lemos (2),—Antonio Lisboa,—Fidelo Vista,—Aparicio G. Martins,—Maria Pereira Lottes,—Juan Touren,—Ramon Voboso,—Francisca A. Eoal,—Celestino Pirés,—Carlos Fojardo,—Juan Maria Michilona,—Jesus Cuervo y Arango.—Manuel Roscho.

Recomendadas

José Antonio Malcova

Cartas de Cargo

Cristino Cuervo y Arango

**Al Público**

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura otorgada ante el Escribano Don Gerónimo Sovera con fecha de hoy, han dejado de ser socio del Huel 25 de Agosto, Don Enrique Heilbronner quedando el activo y pasivo a cargo de los Srs. Alan y C<sup>o</sup> bajo cuya firma girará la casa, en lo sucesivo.—

Rivera, Agosto 21 de 1885

Alano Heilbronner y Comp<sup>o</sup>

**Almoneda**

**Juzgado L. Departamental**  
Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ventura Fernandez se hace saber que el suato del entrante Setiembre de dos á tres p.m. se venderá al que mejor la oferta de doscientos pesos un so ar de terreno que es el señalado con su N<sup>o</sup> 121 en el plano de este pueblo con en el edificio. El mejor postor cons rta cincuenta pesos, para garantir su o en la Oficina del Juzgado donde tender gar la venta y á la cual pueden ocurrir interesados y se les manifestaran los ant ecedentes relativos.

Rivera 17 de Agosto de 1885.

Gerónimo Sovera  
Escribano Público

**¡¡Ojo!! pichincheros!! Ojo!!**

Se vende un campo, compuesto de una aerie mas ó ménos, ubicado en la Cuchilla Negra costa de Lunarejo. Es todo cercado de alambre y gran parte de piedra teniendo un buen establecimiento de material; las hermosas aguadas y ricos pastos que le dan poseen en condiciones de campo de primero engorde; tiene ademas un invernada de un cuarto de suerta, sobre la Cuchilla y unos mantes riquísimos y especiales en maletas de construcción que forman actualmente un ramo de comercio grandmente productivo para su dueño.

Para tratar versé con D. Julio S. Gil en los tres cerros de Cuñapira, ó con su propietario D. Francisco Luis Osorio en el paraje indicado.

Agosto 12 de 1885

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato de V. S. el Juez Letrado Departamental doctor don Ventura Fernandez se hace saber la apertura de la testamentaria de don Severino de Mallo citándose á los herederos y acreedores para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen á dichas acciones de que se crean asistidos a bajo apercibimiento.

Rivera 20 de Julio 1885

Gerónimo Sovera  
Escribano Público

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental se hace saber á Don Rodolfo Machador que en el juicio que lo sigue don Eusebio Ignacio Leal sobre cobro de pesos se ha dictado el auto que sigue: Rivera 6 de Julio de 1885. Vistos: Echeburúa del demandado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 843 del Código de P. Civil se tenga por hecha la declaración de rebeldía solicitada, notificándose éste auto en la forma dispuesta por el Art. 844 y las demás providencias como lo dispone el Art. 845 del mismo Código. F. Fernandez. Lo proveyó y firmo el Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernandez en Rivera á seis de Julio de 1885.

lo de mil ochocientos ochenta y cinco Doy fe. Gerónimo Sovera— Escribano Público. Rivera 9 de Julio de 1885.

Gerónimo Sovera  
Escribano Público

**Junta E. Administrativa De Departamento.**

D. Cipriano de Fransa Mas arena, vecino de la Cuchilla Negra, se ha presentado á esta Corporación solicitando desviar en una extension de cuatro cuadras el camino real que pasa por la Cuchilla Negra y por la de Haedo.

Lo que se hace saber al público á los efectos del art. 657 del Código Rural. Rivera, Julio 21 de 1885.

Carlos Perujo  
Presidente

Casildo Villar  
Secretario

**Comisaría General de Inmigración**

**MONTEVIDEO**

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta á la misma en la calle 25 de Mayo n<sup>o</sup> 121, especificando en ello con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como su sueldo mensual que debe ganar, clase de trabajo á que se destina, u otras condiciones cualquiera.

La Comisaría General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que llegue el ferro-carril y por el rio hasen, los puertos en que toquen los paquetes. Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Pedro Riva Zucchelli

**Comisaría General de Inmigración**

Mannel Seron,  
L. D.

**Juzgado de Paz de la 1<sup>a</sup> Seccion del Departamento**

El Superior Gobierno, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Señor Inspector de los Registros del Estado Civil del Departamento ha dictado la siguiente RESOLUCION.

1<sup>a</sup> Autorízase al Señor Juez de Paz de la 1<sup>a</sup> Seccion del Departamento de Rivera para anotar en el Registro Civil las inscripciones que por la acañada de ese Juzgado han dejado de hacerse antes de ahora sin necesidad de previo mandato del Juez L. Departamental no siendo aplicable en este caso lo dispuesto por el Art. 18 de la ley de Registro Civil.

El plazo para efectuar dichas inscripciones será de treinta dias á contar desde esta fecha.

Esta disposición es estensiva á todos los Juzgados de Paz del Departamento, que se hallan en igual condicion. Lo que se hace saber á los efectos del caso á todos aquellos que se hallen comprendidos con esta disposición. Rivera, Julio 23, de 1885.

Cecilio Chicarro

Juez de Paz

**Junta E. Administrativa del Departamento**

Esta Junta en sesion que celebró el día 9 del corriente acordó:

Art. 1<sup>o</sup> Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, ó que las que no pudieren construir veredas pongan el cerro correspondiente terraplenado el terreno de la vereda.

Art. 2<sup>o</sup> Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. anterior se concede el plazo de 3 meses á los propietarios, que de no cumplir mandará la Junta hacer obras por cuenta del propietario.

Art. 3<sup>o</sup> Todo propietario de las sujetas se abstendrá de lo dispuesto en el artículo de Junio de 1873, que se transcribe á continuación para conocimiento del público y á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo:— Considerando la Junta E. Administrativa de Tacarombó, el abuso que como en algunos pobladores de Rivera en cuanto á la impropiedad edificacion y delimitacion de sus calles.

Considerando, que aquel pueblo por su localidad y riqueza esje medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los Decretos de 25 de Octubre de 1856 23 de Setiembre de 1867 y 13 de Agosto de 1868, de acuerdo con la Comisión Auxiliar de Rivera, y previa autorización del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Art. 1<sup>o</sup> Se prohíbe absolutamente á los pobladores que contruyan sus habitaciones, á la calle, sin obtener anterior permiso de la Comisión Auxiliar ó inter vención del delineador público nombrado para ese fin.

Art. 2<sup>o</sup> Todas las propiedades de terrenos comprendidos desde la línea divisoria hasta una cuadra mas adelante de la plaza donde se incluyen las manzanas numeras 226, 227, 228, y 229, construirán sus cercos de material con uno y medio metro de altura.

Art. 3<sup>o</sup> Las habitaciones edificadas con frentes á las calles deberán tener al menos 3 metros 85 centímetros de altura, su puertas dos metros y 60 centímetros de alto por uno y 30 centímetros de ancho y sus veredas ó cordones con los terraplenes de que se formen, llevarán uno y medio metro de anchura.

Art. 4<sup>o</sup> Se conceden tres meses de término improrrogables desde la promulgacion del presente Decreto, para que cerquen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra: so pena de perderlos como lo dispone el art. 6<sup>o</sup> del Decreto 23 de Octubre de 1856.

Art. 5<sup>o</sup> Cualquiera trabajos que se práctiquen en contravención á los artículos anteriores se mandará rectificar por la Comisión Auxiliar de la Junta á costa de los interesados.

Rivera, Abril 10 de 1885

Carlos Perujo  
Presidente

Casildo Villar  
Secretario

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ventura Fernandez se hace saber: Que en el juicio seguido por don Luis Beltran contra don Antonio Ferreira da Silva sobre entrega de un campo, se ha trabado embargo en un campo del demandado, compuesto de media suerta y que linda por un costado con el campo que motiva este juicio, por otro con el arroyo Caraguatá y por los demas con el mismo Ferreira da Silva.

Rivera 13 de Julio de 1885.

Gerónimo Sovera  
Escribano Público

**Juzgado L. Departamental**

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernandez, se hace saber á Don Pedro Lopez Carbillo, que en el juicio que lo sigue don José Julio Barros sobre deslinde de un campo se ha dictado la siguiente resolución: Rivera 6 de Julio de 1885. Vistos: Resultando, que el demandado no ha comparecido a pagar de haber vencido con exceso el término que se le señaló y Considerando lo dispuesto en el art. 843 del Código de P. Civil, se declara en rebeldía á Don Pedro Lopez Carbillo, notifiquese el

auto como lo dispone el art. 844 las providencias sucesivas con arreglo a lo dispuesto en el art. 845 del mismo Código— V. Fernandez. Lo proveyó y firmó el Señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Ventura Fernandez en Rivera á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy fe Gerónimo Sovera— Escribano Público.

Rivera 9 de Julio de 1885.

Gerónimo Sovera  
E. P.

**Junta E. Administrativa del Departamento.**

La Junta en sesion del día 11 del corriente acordó la publicacion de la nota— circular del Ministerio de Gobierno que se transcribe á continuación para que lle gue á conocimiento de los estancieros de Departamento:—

«Montevideo Mayo 20 de 1885.

Habiendo resuelto la Asociación Rural del Uruguay celebrar el día 25 de Diciembre próximo un segundo concurso de ganadería y feria en el local de la Estacion del Tren-via de la Union, el Gobierno deseando que ese pensamiento obenga el mas feliz éxito ha acordado prestar á dicho concurso toda su cooperación moral y por consecuencia se dirige en esa Corporacion para que secundando esas miras exhorte por los medios de que dispone á los estancieros residentes en ese Departamento, para que concurren á exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas:— Se reanuda mienda á la Junta: su mayor dedicacion.— Dios Guarde a la Junta.

Eduardo Zorrilla.

Rivera Junio 13 de 1885.

Carlos Perajo  
Presidente

Casildo Villar  
Secretario.



**Dor. E. G. Priuli**

Orujano Dentista  
De la Facultad Nacional de  
Cordova, Facultades de

Buenos Aires y de Montevideo

Especialista en el tratamiento de todas las enfermedades que afectan á la boca, si- tuacion de los miembros perdidos, perfecto enionamiento de la voz por falta del órga no palatino etc, etc.

De regreso recientemente de Europa di- pono de materiales modernos y de prima- ria clase que son una verdad. Garanté t- da perfeccion, durabilidad y delicado tra- to por mas susceptible que sea el enfermo. Tiene establecido su gabinete de consu- tas y operaciones frente al Hotel del Co- mercio, en Santa Ana.

Permanezca muy pocos dias en esta ciu- dad: así pues, ruega á todas las personas que lo quisiere honrar, utilizandose de sus servicios, sin apesurarse. Puede ser procurado para las personas de su profesion desde las 9 á las 11 de la mañana y de la 1 á las 3 de la tarde.

Los Señores facultativos pueden disponer de sus servicios profesionales, gratis para los pobres toda vez que de ellos necesiten ó pudieran dispensar la honra de recomen- darlos.

Estevan G. y Priuli.